

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA N° 070/2019.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 25 de junio de 2019.

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con la Compra Directa Ampliada N° 9032/2019 "Adquisición de Drone para Escuadrón de Reconocimiento Aéreo"-----

RESULTANDO: I) Que se recibieron cotizaciones hasta la hora 10:00 del día 28 de mayo de 2019, presentando oferta las empresas: 1) BAYNAL S.A, 2) GOYHENETCHE SERVETTI MATHIAS MARIO, y 3) CREMORNE S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que por informe técnico producido por el Servicio de Sensores Remotos Aeroespaciales de fecha 10 de Junio del corriente, el cual forma parte de la presente Resolución, se sugiere contratar con la firma CREMORNE S.A, "ya que su oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos, y presenta la mejor oferta económica". -----

II) Que esta contratación ha sido integrada al Sistema de Información de Compras Estatales.-----

III) Que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea Uruguaya.-----

ATENTO: A los fundamentos antes expresados y a lo establecido en los artículos 28, 29 literal C, 33 inciso 2° literal B y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996.-----

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

1º.- Contrátese para la Compra Directa Ampliada 9032/2019 "Adquisición de Drone para Escuadrón de Reconocimiento Aéreo"-----

A LA EMPRESA CREMORNE S.A.:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	<p>Drone Categoría Profesional con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de uso de sensor Óptico e Infrarrojo en forma simultánea. • Autonomía mínima de vuelo: 30 minutos. • Grado de protección: IP43 (polvo y agua) • Alcance mínimo: 5 kilómetros. • Envío de datos con encriptación. • Visualizador de transponder de aeronaves. • Cargador de Baterías. • Su control debe ser independientes del control de sensores. • Que permita Rango de temperaturas de trabajo entre -10°C y 40°C • Sistema de Track de objetivos. • Sistema anticolisión. • Debe operar con Baterías Duales. • Bateria Dual Auto calentadas. • Capacidad de mantenerse estático sobre una posición determinada. • Representante local de la marca. • Servicio técnico Local • Garantía. • Manual de operación y mantenimiento. 	1	10.001,64	12.202,00
2	<p>1 Sensor Óptico y 1 sensor IR requerimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben operar de forma simultánea. • Deben de ser Compatible con ITEM 1 de forma directa, (sin tener que hacer modificaciones ni instalar otros dispositivos.). • Resolución de sensor IR pixeles por línea 640 x 512 o superior, distancia focal 13 mm. • Resolución de sensor óptico 10 mp o superior. • Representante local de la marca. • Servicio técnico local. • Garantía. • Manuales de operación y mantenimiento. 	1	10.809,83	13.187,99

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
3	Baterías Dual Auto calentadas. • Deben de ser compatible con ITEM 1	2	963,94	2.352,01
CREMONE S.A. TOTAL ADJUDICADO (DOLARES)				27.742,00

Total contratado en la presente U\$S 27.742,00 (dólares estadounidenses veintisiete mil setecientos cuarenta y dos con 00/100) IVA INCLUIDO.-----

2º.- La presente erogación será atendida con cargo a créditos del ejercicio 2019, Unidad Ejecutora 023, Inciso 03.-----

3º.- Al momento de la notificación de la presente, la empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el RUPE figurando en estado "activo" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013.-----

4º.- Al momento de la notificación de esta resolución, la empresa adjudicataria deberá acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para esta Compra.-----

5º.- Notifíquese, publíquese, y pase al Contador Auditor delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.-----

6º.- Cumplido, archívese.-----

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

CNEL. (AV.)



CHARLES FERNANDEZ